

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P 64000021

# PROGRAMA EMPLEO SOCIAL 2017

1

Código seguro de verificación (CSV):

**69B3 680C CE59 0C96 E3C7**



69B3680CCE590C96E3C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 2/2/2017

Firmado por La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 3/2/2017

Num. Resolución:  
**2017/0000012**

Insertado el:  
**03-02-2017**

## 1. FUNDAMENTACIÓN.

Cuando hablamos del concepto de exclusión social estamos yendo mucho más allá del concepto de pobreza, ya que nos estamos refiriendo a un alejamiento de los mecanismos de integración social entre los cuales el empleo tiene un papel fundamental.

La exclusión y la vulnerabilidad social deben entenderse desde un punto de vista multidimensional que hace referencia a las relaciones sociales, protección social, salud, educación y, por supuesto, empleo. El trabajo es un derecho universal y el ejercicio de este derecho, nos da la oportunidad de formar parte de la sociedad en la que vivimos y de participar en los procesos económicos, sociales, políticos y culturales contribuyendo, con nuestro trabajo, al desarrollo de toda la colectividad. Por tanto, el empleo, además de posibilitar tener unos ingresos que permitan acceder a bienes y servicios, actúa como un mecanismo integrador, que nos afianza nuestra identidad social y mejora la red de relaciones sociales y personales.

Pero si el acceso al mercado de trabajo en la actualidad ya es difícil, la posición de desventaja que ocupan determinados colectivos respecto a otros dificulta enormemente este proceso. Estos grupos de personas es a los que llamamos colectivos en situación de exclusión social. Estos colectivos requieren de una intervención especializada cuyo objetivo debe ser la integración y normalización social desde los servicios sociales que no debe obviar como parte del mismo el acceso al mercado de trabajo.

Existe un amplio número de usuarios y usuarias de los servicios sociales comunitarios que se encuentran en esta situación y que, por sus características, no encajan en los circuitos de los programas ordinarios de promoción y búsqueda de empleo. En este sentido, las características sociolaborales de las personas excluidas no son sólo falta de formación o de competencias profesionales si no que entran en juego otros factores de carácter integral y de índole social y personal que deben ser tenidos en cuenta y sobre los que, en muchas ocasiones, no se trabaja desde los servicios "normalizados" de empleo. En este sentido, algunas de las características de los colectivos usuarios de Servicios Sociales relativos a su empleabilidad son:

- *Nivel bajo de formación y falta de cualificación profesional adaptada al mercado de trabajo actual.*
- *Escasa experiencia laboral en el mercado de trabajo normalizado.*
- *Baja autoestima y autoimagen devaluada.*
- *Falta de habilidades sociales.*
- *Carencia de hábitos laborales.*
- *Objetivos profesionales poco realistas y sin estructurar.*
- *Falta de información sobre el mercado de trabajo y los procesos de búsqueda de empleo.*
- *Redes sociales escasas o compuestas únicamente por personas con dificultades o problemáticas similares.*
- *En el caso de muchas mujeres, poca disponibilidad motivada por la asunción en solitario del trabajo doméstico y las responsabilidades familiares.*

A esto se añade que últimamente estamos observando cómo no sólo las personas en exclusión social son usuarias de los servicios sociales si no que muchas otras personas y familias que no lo eran pero en las que se apreciaban ciertos factores de riesgo, actualmente a causa de la crisis y de la pérdida de empleo se encuentran en situación de

Código seguro de verificación (CSV):

**69B3 680C CE59 0C96 E3C7**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 2/2/2017

Firmado por La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 3/2/2017



69B3680CCE590C96E3C7

Num. Resolución:

**2017/0000012**

Insertado el:

**03-02-2017**

vulnerabilidad, estableciéndose otro nivel de intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Por tanto, estos colectivos requieren de una intervención integral en la que se tengan en cuenta aspectos de toda índole: sociales, sanitarios, educativos, de competencias,... y donde el empleo juega un papel fundamental, no sólo como garante de recursos económicos, sino como mecanismo dinamizador e integrador en la sociedad. Por ello desde los Servicios Sociales Comunitarios se deben de poner en marcha programas que promuevan el acceso al mercado laboral de personas en situación de riesgo social como parte de la intervención global que se desarrolla con los mismos.

Por último hemos de decir que la realidad geográfica en la que trabajamos, eminentemente rural, dificulta el acceso a determinados recursos relacionados con la incorporación sociolaboral ya que muchos de ellos ni tan siquiera llegan a nuestros municipios. Lo que sitúa a estas personas en una situación de desventaja respecto a las que viven en núcleos de población mayores.

Desde esta prestación se pretende facilitar el contacto con el mundo laboral de personas en situación de exclusión social o de vulnerabilidad acompañado de un itinerario de inserción social y laboral que permita la integración de estas familias.

## 2. MARCO LEGAL.

La propia Constitución Española recoge el trabajo como un derecho de los españoles en su artículo 35, al igual que el Estatuto de Autonomía de Andalucía que lo reconoce como uno de sus objetivos básicos en el artículo 10.

La **Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía**, establece entre otros objetivos de servicios sociales, el “promover una intervención integral que incluya aspectos psicológicos, sociales y educativos, y que aborde los planos individual, familiar, grupal y comunitario como elementos esenciales para la comprensión de la persona dentro de sus contextos de desarrollo y siempre desde una perspectiva interdisciplinar” (art 5.g), así como “garantizar la cobertura de necesidades básicas de integración social y prevenir y atender adecuadamente las situaciones de vulnerabilidad de las personas, unidades familiares y grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, y promover su inclusión social”. (art 5.h)

El Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establece la Naturaleza y Prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios define el contenido de la Prestación Básica de Convivencia y Reinserción Social, haciendo especial relevancia a “posibilitar las condiciones personales y sociales para la convivencia, participación e integración de los individuos en la vida social, con especial atención a acciones de carácter preventivo”, siendo necesario para ello tener en cuenta aspectos sociolaborales.

## 3. OBJETIVOS.

### Objetivo general:

Mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad social o de exclusión propiciando su integración social mediante el contacto con el mundo laboral y la mejora de la empleabilidad a través de itinerarios de integración social y laboral personalizados.

### Objetivos específicos:

Código seguro de verificación (CSV):

**69B3 680C CE59 0C96 E3C7**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 2/2/2017

Firmado por La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 3/2/2017



69B3680CCE590C96E3C7

Num. Resolución:

**2017/0000012**

Insertado el:

**03-02-2017**

- *Evitar las situaciones crónicas de paro que puedan ser causa de vulnerabilidad o exclusión social.*
- *Favorecer el acceso al empleo mejorando la empleabilidad de los usuarios del programa.*
- *Realizar un itinerario personalizado de incorporación sociolaboral de los usuarios del programa*
- *Reequilibrar la economía de familias ante situaciones extraordinarias en las que no cuenten con ingresos mínimos.*

#### 4. PROCEDIMIENTO.

##### 4.1. Presupuesto inicial, modificaciones y aplicación presupuestaria.

El **crédito inicial** destinado a este Programa, en el ejercicio 2017, asciende a 810.000,00 €, el cual podrá incrementarse en el supuesto de que circunstancias sociales, humanitarias, económicas o de interés público así lo aconsejen, mediante la tramitación de la oportuna modificación presupuestaria. Las modificaciones presupuestarias se realizarán conforme a lo dispuesto en la Sección Segunda, Capítulo I, Título IV del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, relativa a los "Créditos y sus modificaciones", así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el citado Capítulo, respetando los contenidos generales básicos y programáticos.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria "2316 46202 Programa Provincial de Empleo Social".

##### 4.2 Perfil de los usuarios:

Con carácter general, los destinatarios de este Programa serán hogares y personas en situación de vulnerabilidad, riesgo o exclusión social con bajo nivel de recursos económicos y sin actividad laboral. Concretamente, las personas susceptibles de beneficiarse de este programa serán:

- *Hogares en umbral de pobreza, es decir, **cuyos ingresos sean inferiores al IPREM del año en curso** y con prioridad aquellas personas y hogares sin ocupados, sin pensionistas contributivos, ni de baja, ni con prestaciones contributivas por desempleo.*
- *Hogares con personas en paro y sin cualificación ni herramientas personales y sociales (baja empleabilidad).*
- *Hogares que no pueden hacer frente a gastos derivados de la vivienda y/o de la vida cotidiana (alquiler, hipoteca, luz, agua, etc.).*
- *Jóvenes parados o en precario procedentes del fracaso escolar y/o en situación de baja empleabilidad.*
- *Familias monoparentales de rentas bajas.*
- *Y cualesquiera que se vayan detectando y se incorporen, fruto de las evaluaciones y adaptaciones del Programa.*

##### 4.3. Actuaciones:

El Programa de Empleo Social con 20 años de trayectoria, se mantiene como un instrumento de colaboración con los Ayuntamientos para la inserción social y laboral de

Código seguro de verificación (CSV):

**69B3 680C CE59 0C96 E3C7**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 2/2/2017

Firmado por La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 3/2/2017



69B3680CCE590C96E3C7

Num. Resolución:

**2017/0000012**

Insertado el:

**03-02-2017**

personas que, por diversos problemas de índole social, tienen difícil acceso al mercado laboral. El mismo se ha concretado en estos años a nivel de actuaciones, en subvenciones a ayuntamientos para la contratación de los usuarios del programa.

Pero la nueva realidad imperante, donde hay mayores dificultades para el acceso al mercado laboral, con nuevos perfiles de usuarios de los Servicios Sociales y con nuevas realidades y problemáticas sociales, hacen necesario replantearse algunos aspectos del mismo, incluyendo nuevas actuaciones que diversifiquen las posibilidades de acceso al mercado laboral.

Los beneficiarios del programa participarán además en actividades de carácter grupal tendientes a dotar a los mismos de diversas habilidades y capacidades relacionadas con la empleabilidad.

Más allá de los recursos propios del IPBS, también se plantea la coordinación o derivación hacia otros existentes en el ámbito del municipio, como pueden ser: Técnicos de empleo, Servicio Andaluz de Empleo, Talleres de Empleo, Escuelas Taller, Escuelas de Adultos, Programas de Garantía Social, Fundaciones, programas específicos de empleo, de Orientación e Información, Centros de información a la mujer, oficinas de información juvenil, diversas asociaciones, etc.

#### 4.4. Régimen de concesión.

Teniendo en cuenta la tipología de los destinatarios descrita en el apartado anterior y que en este tipo de ayudas se dan circunstancias de interés público, social, económico o humanitario que dificultan o impiden la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dicho Programa se ejecutará a través de SUBVENCIONES DIRECTAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL, en los términos previstos en el artículo 22. c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 6 del Plan Estratégico de Subvenciones 2016 – 2019 del Instituto Provincial de Bienestar Social aprobado por Consejo Rector el pasado 28 de enero de 2016.

#### 4.5. Modalidades y cuantía de las ayudas.

Para la **modalidad Subvención a Entidades Locales**, y en concreto a los Ayuntamientos, en su calidad de entidades cofinanciadoras del presente Programa, se contará con un módulo fijo basado en el Salario Mínimo Interprofesional en vigor para contratos de 1 a 3 meses a jornada completa, reduciéndose los módulos para contratos de mayor duración, así como la parte proporcional en caso de jornadas parciales. No se podrá realizar más de un contrato por beneficiario y año a excepción de una única prórroga del contrato inicial no superior a 3 meses.

Para la propuesta de prórroga se requerirá informe-propuesta técnico motivando suficientemente la necesidad de la prórroga, así como solicitud de subvención por parte de ayuntamiento, formalizándose el correspondiente expediente en GEX, (REGISTRO DE ENTRADA E INICIO EXPEDIENTE EN GEX), con una **antelación mínima de 15 días a la fecha de finalización del contrato inicial**, al objeto de que la prórroga se resuelva antes de que el contrato finalice.

Con carácter excepcional se podrán tramitar aquellas prórrogas de contratos iniciados en el ejercicio anterior, cuya fecha de finalización esté comprendida entre el periodo que va desde la fecha de cierre del ejercicio anterior hasta la apertura del nuevo ejercicio, previo informe propuesta técnico favorable.

Las cuantías a subvencionar para 2017 actualizadas al SMI en vigor son las que siguen:

Código seguro de verificación (CSV):

**69B3 680C CE59 0C96 E3C7**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 2/2/2017

Firmado por La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 3/2/2017



69B3680CCE590C96E3C7

Num. Resolución:

**2017/00000012**

Insertado el:

**03-02-2017**



MESES	SUBVENCION IPBS Jornada Completa	SUBVENCION IPBS Media Jornada	PRORROGAS
1	707,70 €	353,85 €	1 única prórroga del contrato inicial y por un periodo máximo de 3 meses
2	1.415,40 €	707,70 €	
3	2.123,10 €	1.061,55 €	
4	2.264,64 €		
5	2.476,95 €		
6	2.547,72 €		
7	2.476,95 €		
8	2.264,64 €		
9	1.910,79 €		
10	1.415,40 €		
11	1.167,71 €		
12	849,24 €		

#### 4.6. Excepción al tiempo de duración de los contratos en la primera modalidad.

Respecto al tiempo de duración del contrato, con carácter muy excepcional, éste podrá tener una duración inferior al mes, pero nunca inferior a 15 días. En todo caso **dicha excepcionalidad deberá ser suficientemente motivada por el Profesional que prescriba el recurso.**

#### 4.7. Documentación requerida para la modalidad de subvenciones a Entidades Locales.

La documentación necesaria para la tramitación específica de este programa es la siguiente:

- *Modelo Instancia-solicitud del interesado/a. (Se podrán utilizar otros modelos propios de los ayuntamientos)*
- *Fotocopia del D.N.I./ NIE/ PASAPORTE/ PERMISO DE RESIDENCIA/ en vigor del solicitante.*
- *Solicitud de subvención por parte del ayuntamiento dirigida al Sr. Presidente del IPBS.*
- *Fotocopia del Contrato de Trabajo, solo en aquel caso que por su carácter urgente y excepcional, el contrato se hubiera iniciado con anterioridad a la tramitación del expediente.*
- *Informe Técnico-Propuesta.*
- *Proyecto de intervención, en su caso.*
- *Compromiso de Intervención familiar.*
- *Declaración Responsable Acreditativa de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario de Subvenciones conforme al artículo 13 de la Ley38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, debidamente cumplimentada por el Ayuntamiento. Se remitirá un modelo por cada ayuntamiento que solicite subvención con cargo al programa de Empleo social, adjuntándose copia del mismo en cada uno de los expedientes que se conformen, siendo la vigencia de la misma de 6 meses.*
- *Modelo de Autorización de cesión de datos ó Certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones con Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social.*
- *Certificado o volante de Empadronamiento expedido por el ayuntamiento de referencia.*

Código seguro de verificación (CSV):

**69B3 680C CE59 0C96 E3C7**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 2/2/2017

Firmado por La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 3/2/2017



69B3680CCE590C96E3C7

Num. Resolución:

**2017/00000012**

Insertado el:

**03-02-2017**

- *Certificado de ingresos: nóminas, pensiones, prestaciones, subsidio y otras ayudas sociales de todos los miembros de la unidad familiar expedido por el organismo correspondiente o en su defecto Declaración Expresa Responsable de Ingresos, que el conjunto de las personas que forman la unidad familiar hayan percibido en los **6 meses anteriores a la fecha de solicitud de subvención**, en su caso, y/o la previsión de ingresos hasta la finalización del año en curso.*
- *Certificado del SAE que acredite la situación laboral de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.*
- *Otra documentación que el profesional estime conveniente (Informe vida laboral).*

#### **4.8. Procedimiento Técnico de Intervención.**

En aquellos casos en los que se detecten determinadas carencias o necesidades relativas a procesos de aprendizaje o formación, habilidades personales, hábitos laborales, red de apoyo social, se canalizará al Psicólogo/a del equipo, que será el profesional de referencia, asumiendo el papel de acompañamiento y seguimiento de la persona usuaria en el programa de empleo social y elaborando el Itinerario Personal de Inclusión Sociolaboral en el marco del Proyecto de Intervención Individual- Familiar.

Dicho itinerario es un proceso abierto y dinámico que se hace especialmente patente en el seguimiento, donde diagnóstico, objetivos y proyecto de incorporación son revisados. Implica una evaluación continua, una reformulación de hipótesis, de prioridades y dificultades diana, de objetivos y actuaciones.

El Proyecto de Intervención deberá formar parte del expediente, siempre que se den las carencias o necesidades anteriormente descritas y se formalice un contrato con una temporalidad igual o superior a 2 meses. En el caso de contratos de duración inferior a 2 meses la elaboración del Proyecto de Intervención se supedita al criterio técnico del Equipo de Zona. El Itinerario de inserción sociolaboral tendrá las siguientes fases:

- *Acogida.*
- *Entrevista Inicial.*
- *Diagnóstico.*
- *Acompañamiento.*
- *Seguimiento.*

El diagnóstico y el proceso de intervención/acompañamiento se centrarán en las siguientes áreas:

- *Personal (habilidades personales, capacidades, formación,...).*
- *Familiar.*
- *Redes sociales y comunitarias.*

**El Proceso de Intervención por tanto, del Programa de Empleo Social será:**

#### **4.9. Procedimiento de Gestión.**

##### **APROBACIÓN DEL PROGRAMA.**

El Programa de Empleo Social 2017 será aprobado mediante Resolución de la Sra. Vicepresidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social, en base al Informe Propuesta de

Código seguro de verificación (CSV):

**69B3 680C CE59 0C96 E3C7**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 2/2/2017

Firmado por La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 3/2/2017



69B3680CCE590C96E3C7

Num. Resolución:

**2017/0000012**

Insertado el:

**03-02-2017**

la Sr. Gerente, conforme a las previsiones contenidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Provincial de Bienestar Social para el período 2016-2019 aprobado por Consejo Rector el pasado 28 de enero de 2016, el cual desarrolla las distintas áreas de actuación de este Instituto Provincial de Bienestar Social, incluyéndose dentro del Área de "Inclusión Social" el presente Programa de Empleo Social, que junto con la totalidad de los programas, desarrolla y amplía las Prestaciones Básicas contenidas en el Decreto 11/92, de 28 de enero y que constituyen contenido "obligatorio" de los Servicios Sociales Comunitarios.

Este programa se llevará a cabo en colaboración con los Ayuntamientos, en su calidad de entidades cofinanciadoras del mismo y por medio de las cuales se realizará la inclusión social y laboral de personas que por su problemática social tienen dificultades para acceder al mercado laboral y/o a otros procesos normalizados de integración.

#### APROBACIÓN DE LAS AYUDAS.

El procedimiento general para la concesión de subvenciones con cargo al Programa de Empleo Social 2017 será el siguiente:

- a) El procedimiento para la concesión de la subvención contemplada para la modalidad de subvenciones destinadas a Entidades Locales colaboradoras, se iniciará a instancia de ésta, debiendo aportar la documentación indicada en el apartado 4.7., la cual será registrada en el Registro General de Entrada.
- b) A la documentación anterior, se incorporará un informe técnico propuesta realizado por el técnico del Equipo de Servicios Sociales Comunitarios sobre la situación socio-familiar del destinatario final y/o su grupo familiar.
- c) En el caso de que la documentación fuera incompleta o insuficiente para determinar las circunstancias socioeconómicas del grupo familiar, el técnico estará facultado para solicitar tanto a la entidad colaboradora como al destinatario final la documentación precisa, para lo cual le requerirá mediante escrito la misma, concediéndosele al solicitante un plazo de diez días hábiles para la presentación de esta. Este plazo supondrá la interrupción del plazo de Resolución y la no presentación de la documentación requerida dará lugar a la caducidad del procedimiento.
- d) La solicitud de la Entidad Local, la documentación requerida y el informe del técnico serán remitidos a la Unidad Técnica de Programas para su valoración. Una vez realizada ésta, la Sra. Gerente del Instituto Provincial de Bienestar Social, elevará Propuesta de Resolución a la Sra. Vicepresidenta de este Organismo Autónomo.
- e) La Sra. Vicepresidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social, dictará Resolución aprobatoria o denegatoria de la subvención solicitada, que se insertará en el Libro de Resoluciones, en base a la propuesta efectuada por la Sra. Gerente de este Organismo Autónomo.
- f) Esta Resolución, que es firme en vía administrativa, se notificará al interesado, indicándosele que contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo con sede en Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

**69B3 680C CE59 0C96 E3C7**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 2/2/2017

Firmado por La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 3/2/2017



69B3680CCE590C96E3C7

Num. Resolución:

**2017/0000012**

Insertado el:

**03-02-2017**



#### PLAZO DE EJECUCION DEL PROGRAMA

El plazo para la tramitación de expedientes finaliza el próximo 30 de noviembre de 2017. Con posterioridad a esta fecha se podrán tramitar de forma extraordinaria expedientes de carácter urgente siempre que lo permitan las normas de cierre presupuestario del presente ejercicio.

##### **4.10. Plazo de resolución del expediente, notificación y abono de la subvención.**

El plazo para dictar Resolución sobre las solicitudes presentadas en el marco del presente Programa es de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de su presentación en el Registro General del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

La notificación de la Resolución se efectuará en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de la preceptiva Resolución por medio de la cual se conceda una subvención, dentro del Programa de Empleo Social, a los solicitantes de la misma.

La notificación se efectuará al interesado, bien mediante correo certificado con acuse de recibo, que se remitirá al domicilio que se indique en la solicitud. A fin de garantizar la privacidad de los beneficiarios afectos a este procedimiento, el anuncio en boletines oficiales o tablones de **anuncios** queda exonerado en atención a lo dispuesto por el artículo 18.3.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El abono de la cuantía concedida por la Resolución antes indicado está sujeto a las disponibilidades de Tesorería del Instituto Provincial de Bienestar Social.

##### **4.11. Plazo para la formalización de contratos**

Los contratos no iniciados a la fecha de concesión de la subvención deberán formalizarse en el **plazo máximo de 3 meses** a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación por parte del Ayuntamiento.

No obstante, con **carácter muy excepcional**, podrán subvencionarse contratos, que por su urgencia, deban formularse o iniciarse con carácter previo a la notificación de la Resolución, siempre que hubieran sido propuestos, informados y quede suficientemente motivada la situación de **extrema urgencia** del solicitante y/o unidad familiar en el informe emitido por los técnicos del Instituto Provincial de Bienestar Social. En este supuesto, deberá formalizarse el correspondiente expediente en GEX, (REGISTRO DE ENTRADA E INICIO EXPEDIENTE EN GEX) **en un plazo máximo de 15 días desde la fecha de inicio del contrato**, debiéndose **adjuntar** al expediente copia del mismo.

##### **4.12. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.**

Corresponderá la instrucción de la solicitud de concesión de subvenciones dentro del Programa de Empleo Social 2017 a la Unidad Técnica de Programas del Instituto Provincial de Bienestar Social.

La Resolución del procedimiento que pondrá fin a la vía administrativa se efectuará por parte de la Sra. Vicepresidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba mediante Resolución número 226/2011, de 20 de Julio, modificada por la Resolución 281/2011, de 5 de agosto.

##### **4.13. Publicidad del Programa.**

El contenido completo del Programa Provincial de Empleo Social 2017 se publicitará tanto en la página web corporativa del Instituto Provincial de Bienestar Social, así como las

Código seguro de verificación (CSV):

**69B3 680C CE59 0C96 E3C7**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 2/2/2017

Firmado por La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 3/2/2017



69B3680CCE590C96E3C7

Num. Resolución:

**2017/0000012**

Insertado el:

**03-02-2017**

Entidades Locales colaboradoras, deberán realizar la publicidad del mismo en su web corporativa o en su tablón oficial de anuncios, incluyendo la mención expresa de que éste es cofinanciado por la Entidad Local colaboradora y este Organismo Autónomo.

#### **4.14. Justificación de la ayuda concedida en su modalidad de subvención a Entidades Locales.**

Conforme a lo dispuesto en la Base 30 de Ejecución del vigente Presupuesto, a los efectos de la justificación de la subvención, las Entidades Locales remitirán certificaciones del Interventor acreditativas del ingreso de los fondos en presupuesto o en depósito, con expresión del carácter finalista de los mismos e indicación del número y fecha de los mandamientos de ingreso, en el plazo máximo de los 3 meses siguientes a la fecha del abono de la subvención, salvo que en la propia normativa reguladora de la subvención se determine otra forma de justificación.

### **5. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

La evaluación y seguimiento en este programa son claves y se realizarán en el marco del proceso que supone el itinerario personal de inserción sociolaboral, donde se evaluarán:

- *El grado de cumplimiento de los objetivos.*
- *Los recursos que se han utilizado o puesto en marcha.*
- *Los pasos que la persona usuaria ha dado en relación a su situación de partida.*

Todo ello, tanto en los aspectos relativos al acceso al empleo y la mejora de la empleabilidad, como en otros aspectos también recogidos en su diagnóstico social (familiares, de vivienda, habilidades personales, salud, educación, participación social,...)

#### **Indicadores de evaluación.**

- *Número de hombres y mujeres atendidos.*
- *Número de itinerario personal de incorporación sociolaboral elaborados.*
- *Número de intervenciones llevadas a cabo por los profesionales responsables del programa.*
- *Número de contratos formalizados, tipología y duración*

Código seguro de verificación (CSV):

**69B3 680C CE59 0C96 E3C7**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 2/2/2017

Firmado por La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 3/2/2017



69B3680CCE590C96E3C7

Num. Resolución:

**2017/0000012**

Insertado el:

**03-02-2017**

**ANEXO**  
MODELOS DOCUMENTOS  
PROGRAMA EMPLEO SOCIAL

- SOLICITUD DE LA ENTIDAD LOCAL
- SOLICITUD DEL INTERESADO
- INFORME TÉCNICO PROPUESTA
- COMPROMISO PARA LA INTERVENCIÓN FAMILIAR
- PROYECTO INTERVENCIÓN FAMILIAR
- DECLARACIÓN RESPONSABLE BENEFICIARIO SUBVENCION



Código seguro de verificación (CSV):  
**69B3 680C CE59 0C96 E3C7**



69B3680CCE590C96E3C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 2/2/2017

Firmado por La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 3/2/2017

Num. Resolución:  
**2017/0000012**

Insertado el:  
**03-02-2017**

**SOLICITUD SUBVENCION  
PROGRAMA DE EMPLEO SOCIAL**

**Datos de Localización**

<b>AYUNTAMIENTO DE:</b>	
<b>SR./A. ALCALDE/SA PRESIDENTE D./DÑA:</b>	

Con base en el Informe Técnico-Propuesta presentado por el/la Trabajador/a Social adscrito a este municipio, para la inclusión de D./Dña en el Programa de EMPLEO SOCIAL del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, **SOLICITA** la cuantía de \_\_\_\_\_ en concepto de colaboración con este Ayuntamiento en la contratación con carácter temporal del vecino/a antes mencionado, por un período de \_\_\_\_\_ mes/es a tiempo \_\_\_\_\_ para el desempeño de tareas de tipo \_\_\_\_\_

TOTAL COSTE CONTRATACIÓN:	
APORTACION AYUNTAMIENTO	
APORTACION I.P.B.S.	

**AUTORIZA** al Instituto Provincial de Bienestar Social a realizar consulta sobre el estado de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social.

**ADJUNTA** Certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social

En \_\_\_\_\_

El Alcalde/sa – Presidente \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SRA. VICEPRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA**

Código seguro de verificación (CSV):

**69B3 680C CE59 0C96 E3C7**



69B3680CCE590C96E3C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 2/2/2017

Firmado por La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 3/2/2017

Num. Resolución:

**2017/0000012**

Insertado el:

**03-02-2017**

*(Modelo Instancia general)*

D. ....,  
con domicilio en .....  
núm ....., piso, ....., teléfono ....., localidad  
.....provincia  
..... CP....., y en posesión de ..... número  
....., ante Vd., con el debido respeto, EXPONE:



Por todo ello,

SOLICITA DE Vd. que, previos los trámites que procedan, se sirva acceder a la petición que se expresa en el cuerpo del presente escrito.

....., a .....de.....de .....

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Tif.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):  
**69B3 680C CE59 0C96 E3C7**



69B3680CCE590C96E3C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 2/2/2017  
Firmado por La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 3/2/2017

Num. Resolución:  
**2017/0000012**

Insertado el:  
**03-02-2017**



## INFORME TÉCNICO-PROPUESTA

**PROGRAMA DE REFERENCIA : EMPLEO SOCIAL**

**ZTS.....:**

**MUNICIPIO.....:**

**PROFESIONAL:**

**EXPEDIENTE SIUSS N°:**

Vista la solicitud del Programa de EMPLEO SOCIAL presentada por **D/Dña.**  
. , vecino/a de esta localidad,  
y estudiada su situación socio-familiar por el/la profesional que suscribe, se valora la demanda como  
. con base en los siguientes motivos, así como en la documentación que justifica  
dicha situación y que obra en el expediente.

1.- SITUACION FAMILIAR: Incluir relaciones-apoyo familia extensa

2.- SITUACION ECONOMICA:

3.- SITUACION SOCIAL: Incluir Redes- apoyos vecinales/ comunitarios

**SR/A. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA**

c/ Buen Pastor, nº 12  
14.003 Córdoba  
Tel.: 902 075 365 Fax: 957 463 648  
Mail: info@ipbscordoba.es  
www.ipbscordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

**69B3 680C CE59 0C96 E3C7**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 2/2/2017

Firmado por La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 3/2/2017



69B3680CCE590C96E3C7

Num. Resolución:

**2017/00000012**

Insertado el:

**03-02-2017**

4.- SITUACION DE DIFICULTAD Y/O RIESGO SOCIAL:

5.- OBJETIVO PRINCIPAL A PLANTEAR CON LA INTERVENCION PROFESIONAL:

SE **PROPONE** la CONCESIÓN de la cuantía de \_\_\_\_\_ en concepto de:  
*(\*) Indicar tipo de contrato, duración y tareas a desempeñar.*

La situación familiar/individual \_\_\_\_\_ de un Proyecto de Intervención por parte del equipo de ZTS. Temporalizandose la intervención desde el día \_\_\_\_\_ hasta el día \_\_\_\_\_.

Información complementaria: El/la solicitante ha sido beneficiaria de este u otros programas en años anteriores: \_\_\_\_\_ sí \_\_\_\_\_ no. (En caso afirmativo especificar nombre del programa y año)

Especificar nº de menores en su caso: \_\_\_\_\_ niños \_\_\_\_\_ niñas

Lo que pongo en su conocimiento para que se proceda a emitir la correspondiente resolución.

En \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

**SR/A. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA**

c/ Buen Pastor, nº 12  
14.003 Córdoba  
Tel.: 902 075 365 Fax: 957 463 648  
Mail: [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es)  
[www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**69B3 680C CE59 0C96 E3C7**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 2/2/2017

Firmado por La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 3/2/2017



69B3680CCE590C96E3C7

Num. Resolución:

**2017/00000012**

Insertado el:

**03-02-2017**

## COMPROMISO PARA LA INTERVENCIÓN FAMILIAR

### Datos de Localización

<b>PROGRAMA DE REFERENCIA:</b>	
<b>Z.T.S.:</b>	
<b>Municipio:</b>	
<b>Nº Expediente S.I.U.S.S.:</b>	

### Datos de Identificación

Nombre y Apellidos	D.N.I.

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.J.F. P64000021

La persona que suscribe como miembro/responsable de la unidad familiar a la que pertenece y en su nombre, **ACEPTA** el presente compromiso de intervención comprometiéndose a cumplir los distintos aspectos que seguidamente se detallan:

- Aceptación y colaboración en las pautas que marque el/los profesionales del Equipo de Z.T.S. para la consecución de objetivos en el marco de la intervención familiar.
- Participación en los programas de formación e itinerarios de inserción socio-laboral oportunos y aceptación de ofertas adecuadas de empleo en su caso.
- Facilitar documentación e información solicitada por el/los profesionales del Equipo de Z.T.S. y necesaria para la tramitación, seguimiento y justificación del recurso prescrito e intervención profesional.
- Otros aspectos que el/los profesionales del Equipo de Z.T.S. consideren oportunos en el marco de su intervención (Especificar).

En .....

Fdo.:.....

Código seguro de verificación (CSV):

**69B3 680C CE59 0C96 E3C7**



69B3680CCE590C96E3C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 2/2/2017

Firmado por La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 3/2/2017

Num. Resolución:

**2017/0000012**

Insertado el:

**03-02-2017**

## PROYECTO DE INTERVENCIÓN FAMILIAR

### DATOS REFERENCIALES

PROGRAMA	
ZONA DE TRABAJO SOCIAL	USUARIO/FAMILIA
MUNICIPIO	EXPEDIENTE SIUSS:
PROFESIONAL/ES DE REFERENCIA	

### DATOS DEL NÚCLEO FAMILIAR CONVIVENCIA

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	FEC. NACIM.	RELACIÓN

### TEMPORALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
-----------------	--------------------

### DIAGNÓSTICO

c/ Buen Pastor, nº 12  
14.003 Córdoba  
Tel.: 902 075 365 Fax: 957 463 648  
Mail: info@ipbscordoba.es  
www.ipbscordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

**69B3 680C CE59 0C96 E3C7**



69B3680CCE590C96E3C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 2/2/2017

Firmado por La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 3/2/2017

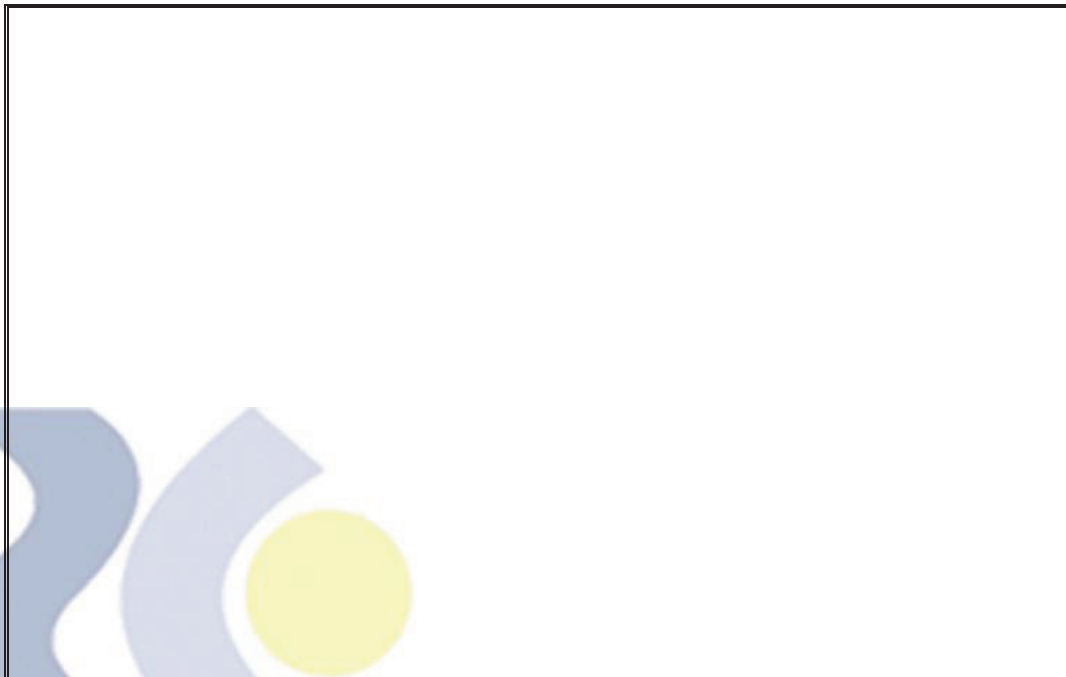
Num. Resolución:

**2017/0000012**

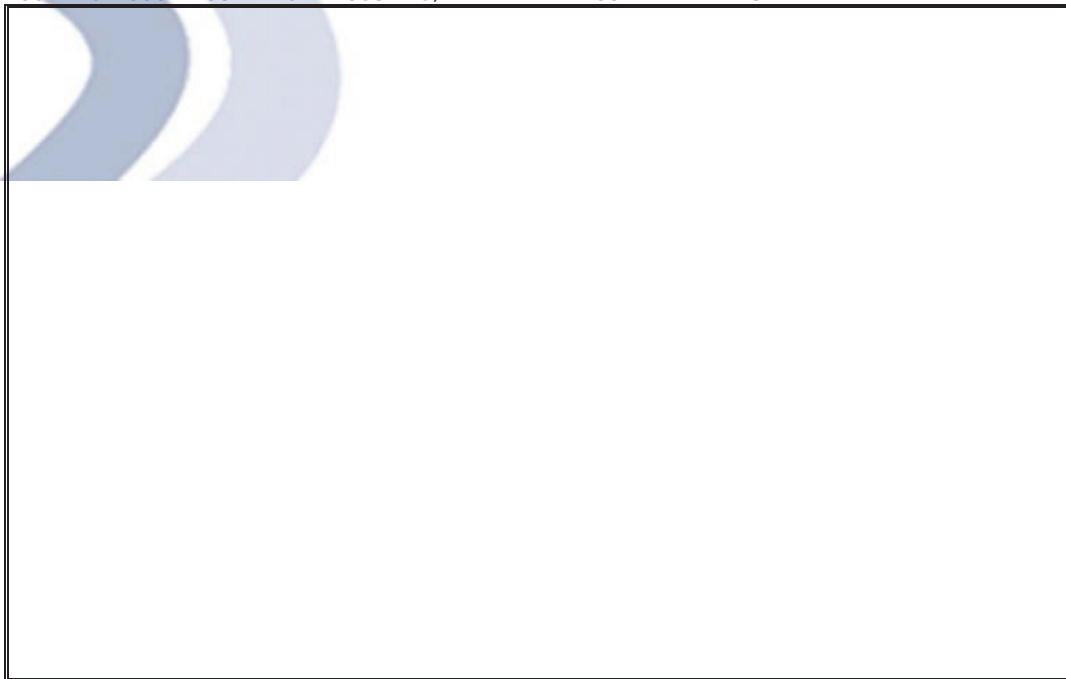
Insertado el:

**03-02-2017**

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN INDIVIDUAL**



**COMPROMISOS A ASUMIR POR EL USUARIO/FAMILIA PARA ACCEDER A LA AYUDA**



c/ Buen Pastor, nº 12  
14.003 Córdoba  
Tel.: 902 075 365 Fax: 957 463 648  
Mail: [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es)  
[www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**69B3 680C CE59 0C96 E3C7**



69B3680CCE590C96E3C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 2/2/2017

Firmado por La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 3/2/2017

Num. Resolución:  
**2017/0000012**

Insertado el:  
**03-02-2017**



**CARACTERÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN: ÁREA DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL-FAMILIAR**

NECESIDADES/DÉFICITS IDENTIFICADOS

OBJETIVOS OPERATIVOS POR ÁREA

ACTUACIONES A REALIZAR

RECURSOS

INDICADORES

PROFESIONAL DE REFERENCIA

OBSERVACIONES

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

c/ Buen Pastor, nº 12  
14.003 Córdoba  
Tel.: 902 075 365 Fax: 957 463 648  
Mail: [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es)  
[www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**69B3 680C CE59 0C96 E3C7**



69B3680CCE590C96E3C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 2/2/2017

Firmado por La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 3/2/2017

Num. Resolución:  
**2017/0000012**

Insertado el:  
**03-02-2017**

**CARACTERÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN: ÁREA EDUCATIVA**

NECESIDADES/DÉFICITS IDENTIFICADOS

OBJETIVOS OPERATIVOS POR ÁREA

ACTUACIONES A REALIZAR

RECURSOS

INDICADORES

PROFESIONAL DE REFERENCIA

OBSERVACIONES

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

c/ Buen Pastor, nº 12  
14.003 Córdoba  
Tel.: 902 075 365 Fax: 957 463 648  
Mail: [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es)  
[www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**69B3 680C CE59 0C96 E3C7**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 2/2/2017

Firmado por La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 3/2/2017



69B3680CCE590C96E3C7

Num. Resolución:  
**2017/0000012**

Insertado el:  
**03-02-2017**

**CARACTERÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN: ÁREA SANITARIA**

NECESIDADES/DÉFICITS IDENTIFICADOS

OBJETIVOS OPERATIVOS POR ÁREA

ACTUACIONES A REALIZAR

RECURSOS

INDICADORES

PROFESIONAL DE REFERENCIA

OBSERVACIONES

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

c/ Buen Pastor, nº 12  
14.003 Córdoba  
Tel.: 902 075 365 Fax: 957 463 648  
Mail: [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es)  
[www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**69B3 680C CE59 0C96 E3C7**



69B3680CCE590C96E3C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 2/2/2017

Firmado por La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 3/2/2017

Num. Resolución:  
**2017/0000012**

Insertado el:  
**03-02-2017**

**CARACTERÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN: ÁREA SOCIO-ECONÓMICA**

NECESIDADES/DÉFICITS IDENTIFICADOS

OBJETIVOS OPERATIVOS POR ÁREA

ACTUACIONES A REALIZAR

RECURSOS

INDICADORES

PROFESIONAL DE REFERENCIA

OBSERVACIONES

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

c/ Buen Pastor, nº 12  
14.003 Córdoba  
Tel.: 902 075 365 Fax: 957 463 648  
Mail: [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es)  
[www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**69B3 680C CE59 0C96 E3C7**



69B3680CCE590C96E3C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 2/2/2017

Firmado por La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 3/2/2017

Num. Resolución:  
**2017/0000012**

Insertado el:  
**03-02-2017**

**CARACTERÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN: OTRAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN**

NECESIDADES/DÉFICITS IDENTIFICADOS

OBJETIVOS OPERATIVOS POR ÁREA

ACTUACIONES A REALIZAR

RECURSOS

INDICADORES

PROFESIONAL DE REFERENCIA

OBSERVACIONES

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

c/ Buen Pastor, nº 12  
14.003 Córdoba  
Tel.: 902 075 365 Fax: 957 463 648  
Mail: [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es)  
[www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**69B3 680C CE59 0C96 E3C7**



69B3680CCE590C96E3C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 2/2/2017

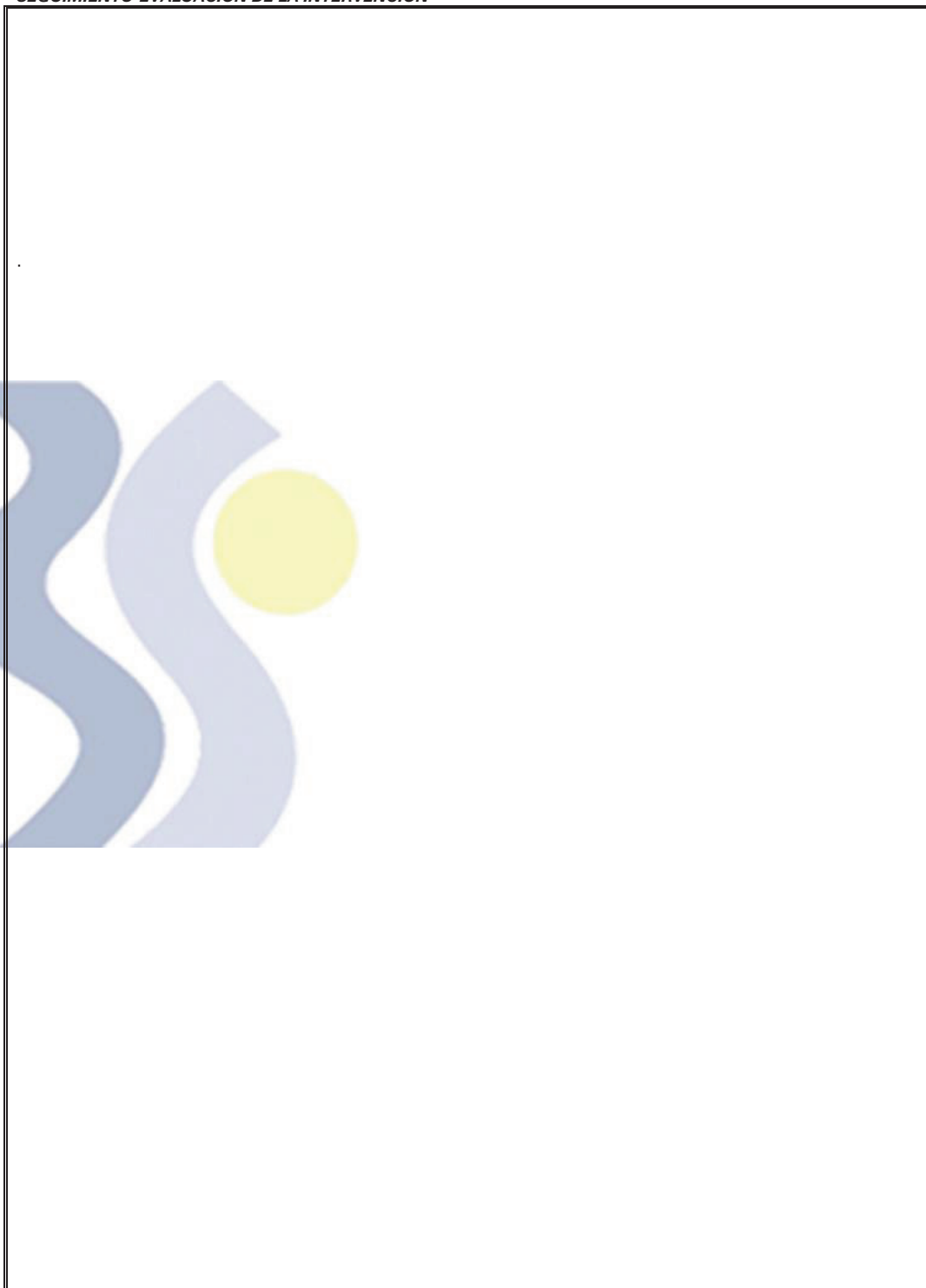
Firmado por La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 3/2/2017

Num. Resolución:  
**2017/0000012**

Insertado el:  
**03-02-2017**



**SEGUIMIENTO-EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN**



Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021



c/ Buen Pastor, nº 12  
14.003 Córdoba  
Tel.: 902 075 365 Fax: 957 463 648  
Mail: [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es)  
[www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**69B3 680C CE59 0C96 E3C7**



69B3680CCE590C96E3C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 2/2/2017

Firmado por La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 3/2/2017

Num. Resolución:  
**2017/0000012**

Insertado el:  
**03-02-2017**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE CUMPLIR REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES CONFORME AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES**

D./D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. n<sup>o</sup>..... y domicilio en (localidad, provincia, calle, etc.),....., en representación de la entidad, ....., con C.I.F ..... en su calidad de .....

**DECLARA:**

Que la Entidad a la que represento reúne todos los requisitos establecidos en la legislación vigente para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, no estando incurso ni afectándole ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y declara expresamente hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.

En ....., a ....., de ..... de 20....

Fdo: .....

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba [www.ipbscordoba.es](http://www.ipbscordoba.es) [info@ipbscordoba.es](mailto:info@ipbscordoba.es) Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):  
**69B3 680C CE59 0C96 E3C7**



69B3680CCE590C96E3C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 2/2/2017  
Firmado por La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 3/2/2017

Num. Resolución:  
**2017/0000012**

Insertado el:  
**03-02-2017**